



A 30 DE MARZO DE 2020.

**H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA, NAYARIT.
PRESENTES.**

PROFESOR RAMÓN MORÁN GALAVIZ, facultado provisionalmente para ejercer la funciones y atribuciones propias del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49, 61 fracción I, inciso a), 63, y 65 fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en concurrencia con los artículos 11, 146 fracción XII de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y, artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, y los correlativos con la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, al convenio colectivo laboral vigente, del Acuerdo administrativo por el que el titular del poder ejecutivo del estado de Nayarit asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 publicado en el PO el 16 de marzo de 2020; del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020. Y del Acuerdo administrativo por el que se implementan medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID 19) publicado en el PO el 31 de marzo de 2020.

Con respeto los saludo cordialmente e intervengo en esta ocasión para exponer a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES:



Que el municipio es libre en su organización política y administrativa sustentado en el artículo 115 de la Constitución General de la República.

Que el H. Ayuntamiento tiene facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que es indispensable que la Administración Municipal por conducto del H. Ayuntamiento determine el calendario Laboral, días hábiles e inhábiles para efecto que los funcionarios, servidores públicos y empleados en general se sujeten a la disposición determinada.

En virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo categorizó el virus COVID-19 como pandemia y ha adoptado diversas medidas para evitar su propagación; y considerando que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, se mantiene atento y sensible ante la responsabilidad de acatar medidas de prevención con la finalidad de evitar infecciones, minimizar su impacto, salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores y población en general.

En razón a ello, sin menoscabo de atender al principio de gobernabilidad, acuerdan las siguientes medidas:

“ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINA DÍAS INHÁBILES ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN SU SIMILAR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y CONSIDERACIONES LABORALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ATENDIENDO LA CONTINGENCIA COVID-19”.



PRIMERO.- Se declaran días inhábiles adicionales al acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2019 los siguientes del 06 seis al 30 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Para todos los efectos del procedimiento administrativo a que haya lugar en la jurisdicción de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, se suspende el cómputo de plazos procesales por el periodo del 01 primero al 30 treinta de abril de 2020.

TERCERO.- Este Ayuntamiento adopta para su cumplimiento obligatorio las disposiciones siguientes:

- a. Acuerdo administrativo por el que el titular del poder ejecutivo del estado de Nayarit asume en su totalidad la dirección, control y vigilancia de las acciones y medidas necesarias para la prevención, detección y contención de la propagación en el territorio del estado de Nayarit del virus denominado COVID-19 publicado en el PO el 16 de marzo de 2020.
- b. Plan Estratégico de acciones del municipio de Compostela ante la contingencia de la pandemia COVID-19.
- c. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.
- d. Acuerdo administrativo por el que se implementan medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV2 (COVID 19) publicado en el PO el 31 de marzo de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de abril del 2020. Y quedan sin efectos toda disposición que sean contrarios a su cumplimiento.



SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal, y Página de Internet del Municipio.

TERCERO.- Las autorizaciones e indicaciones que a título personal tomen en consecuencia los Servidores Públicos durante y después de la Jornada Laboral y que representen una falta a las leyes en la materia, quedarán bajo la estricta y total responsabilidad de quien lo haga.

Dado en la oficina de Palacio Municipal a los 31 treinta y uno días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Atentamente

PROFR. RAMÓN MORÁN GALAVIZ

Facultado provisionalmente para ejercer las funciones y atribuciones propias del Presidenta Municipal

MR. Nanyonila